



Pago por el derecho de aprovechamiento forestal

Contribuyendo a una valoración económica más integral

De acuerdo con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre – Ley 29763, para el aprovechamiento en los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, incluyendo bienes y servicios, se paga una retribución económica a favor del Estado por el derecho de aprovechamiento. Los montos recaudados son destinados a la investigación científica y a la conservación de los recursos forestales.

/ Contexto

La ley forestal y sus reglamentos señalan que el pago por el derecho de aprovechamiento de los recursos forestales se determina por: a) la cantidad, el peso, el volumen o cualquier otra unidad de medida de los recursos o productos forestales, y b) el valor económico al estado natural del recurso. Por consiguiente, el valor económico al estado natural resulta una variable fundamental, que se determina mediante la metodología establecida por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (Serfor), sobre la base de la valoración económica del recurso.

Lamentablemente, una de las debilidades de la gestión forestal en el Perú es la inadecuada valoración de los recursos forestales. Esto afecta las rentas que percibe el Estado procedentes de los pagos por el derecho de aprovechamiento del patrimonio forestal, en perjuicio del monto de inversión en conservación e investigación.

/ Situación inicial

Los valores al estado natural de las especies con uso maderable no habían sido revisados ni actualizados



/ Contraparte

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (Serfor)



/ Resumen

Con el fin de actualizar el valor al estado natural de especies forestales maderables que son aprovechadas comercialmente, el Serfor lideró la construcción de una nueva metodología, que incluyó el levantamiento de información de precios y costos de producción. Como resultado, se cuenta con una lista de las categorías comerciales de dichas especies en función de valores actuales de mercado, que permitirá a las regiones estimar los nuevos pagos por el derecho de aprovechamiento del patrimonio forestal nacional.



/ Contribución a

Planaa (AE 5.4, 5.6), AgendAmbiente (Obj. 2), PNFFS (OE 2 y 3) y ENBCC (AE 2).

desde el año 2000, cuando mediante R. M. 245-AG-2000, se categorizaron las especies de acuerdo a su valor comercial. Como consecuencia, una serie de especies maderables, cuyos productos son comercializados, estaban incluidas en categorías comerciales a las que les correspondía un valor inapropiado.

/ Cómo se contribuyó

En este contexto, el Serfor inició, en setiembre de 2014, con el apoyo de ProAmbiente, la construcción de una nueva metodología, que permitiera actualizar el valor al estado natural de las especies forestales maderables.

Como base se empleó el método del valor residual, que consiste en tomar el valor de mercado de los productos transformados y descontarle los costos de producción. Para este fin se levantó, analizó y validó información de precios y costos de producción, especialmente, en zonas de la Amazonía, aplicando criterios como el estado de conservación de la especie, la abundancia, el acceso a vías de comunicación, el índice de actualización de precios, la inflación, entre otros. Esto permitió llegar a un valor económico más integral, que exprese los factores sociales, económicos y ambientales que exige la legislación.

En este proceso se desarrollaron talleres técnicos y reuniones con representantes del sector público – incluyendo la Dirección General de Evaluación, Valoración y Financiamiento del Patrimonio Natural del Ministerio del Ambiente–, el sector privado, la sociedad civil y la academia, en diversas regiones del país, para la discusión y validación de la metodología. Esto fue complementado

con información recogida a través de encuestas a representantes de las oficinas forestales de las regiones.

Como producto de este trabajo conjunto, el Serfor aprobó, en octubre de 2016, una nueva metodología para el cálculo del valor al estado natural, y actualizó la lista de especies maderables por categorías comerciales en función de un nuevo valor al estado natural. Ello permitirá que las autoridades regionales determinen los nuevos pagos que deben realizar en sus ámbitos los concesionarios, las comunidades o las personas naturales que aprovechan la madera con fines comerciales.

La metodología del valor al estado natural de las especies forestales es el resultado de una construcción técnica basada en conocimiento e información, así como participación y consulta a actores públicos y privados vinculados al tema. Esta metodología constituye un importante avance técnico, que contribuye tanto a la valoración de la biodiversidad como a la valoración de las afectaciones o los daños causados a ella.

KELLY SOUDRE

Especialista sénior en Concesiones Forestales de la Dirección de Promoción y Competitividad del Serfor

Un trabajo similar se ha iniciado para los productos no maderables, también con apoyo de ProAmbiente. Se ha avanzado con el levantamiento de información de campo, en un contexto complejo por los vacíos de información y la gran variedad de productos y usos finales aplicables.

/ Aporte a las metas ambientales del Perú

Este proceso contribuye al Plan Nacional de Acción Ambiental (Planaa) –Meta 5: Diversidad Biológica, específicamente a las acciones estratégicas (AE) 5.4 sobre desarrollo de actividades sostenibles en los ecosistemas amazónicos, 5.6 sobre aprovechamiento sostenible y conservación de la flora y fauna silvestre– y a la Agenda Nacional de Acción Ambiental (AgendAmbiente) – Objetivo 2: Conservar y aprovechar los ecosistemas y la diversidad biológica de manera sostenible–. También aporta a la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (PNFFS) –especialmente, al objetivo específico (OE) 2 sobre conservación y aprovechamiento sostenible de bienes y servicios de los ecosistemas forestales, y al OE 3 sobre negocios competitivos, inclusivos y sostenibles a nivel nacional e internacional–, así como a la Estrategia Nacional de Bosques y Cambio Climático (ENBCC) –AE 2 sobre el aumento del valor de los bosques mediante el manejo forestal sostenible–.



/ Lecciones aprendidas

De este proceso destacan los siguientes aprendizajes:

- La informalidad y poca confiabilidad de los costos de producción reportados en los planes de manejo forestal dificultan una estimación adecuada del valor que los productores deben pagar al Estado por el uso económico que hacen de los recursos forestales. La mejora en la generación de este tipo de información es fundamental como instrumento de gestión y monitoreo en el uso comercial de los recursos forestales.
- La incorporación del criterio de estado de conservación de la especie en la determinación de su valor al estado natural ofrece la oportunidad de promover o desincentivar el uso de algunas especies, en función de su nivel de amenaza.
- Es necesario realizar un trabajo permanente de identificación y unificación de nombres científicos y comunes de las especies incluidas en la lista, y llevar a cabo más estudios sobre procesos productivos y costos asociados respecto a especies del patrimonio forestal que son sujeto de aprovechamiento comercial.

/ Próximos pasos

El Serfor difundirá la nueva metodología y la lista actualizada de valores al estado natural de especies con uso maderable, con el fin de que las autoridades regionales las apliquen para determinar los pagos.

Asimismo, se espera completar y aprobar una nueva lista de especies y sus valores al estado natural para los recursos con usos no maderables.